

Nota de Deyeronie la Nota del Carto anterior de la Ciu.
quedo en virtud de licencia.

Alcalde de la ^{ta} Deyeronie la Nota de la Ciu. mandada hacer
de ex mandado de N. de este Cavildo por Reduta antedicha y expresion de el
efecto en fuerza de lo resuelto en la anterior para
celebrar las elecciones que corresponden en la víspera
de San Miguel, y practica en el mismo anual
mente el Ayuntamiento, y por defecto de este no se
verificaron en dicho día; Teniendo consecuencia se proce-
dió a hacer la muerte del Alcalde de la ^{ta} Deyerman-
dad por el Estado de Cavallero D. J. de algo para el
año que ha de ser principio y cumplida en dicha víspera
de San Miguel del siguiente. Focando en el presente según
la alternativa de Cabecera de la Ciu. de señon Juxado,
se firmó dicha muerte entre todos los señores notarios en virtud
mandada y hangando la parte de las partes de Cavildo
y señon de D. J. como es estilo y practica, y tocó
al señon D. J. de Espinosa. Y mediante año hallan
se presente en este Ayuntamiento. Acordó se le
participa a efecto de que concurre a ejecutar el
Juramento a costumbre, y posesionarse en dicho empleo
de lestadoral y tratase de nombrar Alcalde de la ^{ta} Deyerman-
dad en lestadoral general para dicho año entrante; Y
la Ciu. de. Acordó se suspenda por ahora esta